



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

**Servicio Público para
Pago de Accidentes de Tránsito**



Quito, de de 202...

**UNIDAD DE GESTIÓN DE PROTECCIONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO / OFICINAS TÉCNICAS
ZONALES.**

REQUISITOS POR PRESCRIPCIÓN DE VALORES			
No.	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Carta simple dirigida al Director Ejecutivo del SPPAT; El documento deberá ser emitido por el propietario del vehículo, explicar el caso, debe contener el número de contacto del solicitante, número de documento de identificación, número de la placa vehicular, correo electrónico, donde se enviarán las notificaciones respectivas.		
2	Copia de la matrícula del vehículo del propietario del automotor o Certificado Único Vehicular (CUV), En caso de no tener la copia de la matrícula vehicular o CUV, se deberá adjuntar el original o copia certificada del contrato de compra venta, o documento que justifique la propiedad del vehículo.		
NOTA: Ningún documento habilitante que debe ser original, será procesado en copias simples.			

OBSERVACIONES:

DATOS DE LA PERSONA QUE INGRESA EL TRÁMITE
NOMBRE/APELLIDO
No. TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805 publicado en el Registro Oficial No. 635, de 25 de noviembre de 2015, se creó el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT.

Mediante Resolución de Directorio Nro. 001-D-SPPAT-2025 de 14 de agosto de 2025, y publicada en el Registro Oficial No. 110 de 26 de agosto de 2025, se expidió la "Norma Técnica del SPPAT; el artículo 14, indica: "El Servicio Público para el Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), o quien haga sus veces, se financiará con los recursos provenientes de la recaudación de la tasa SPPAT. Los valores a cobrar de la tasa SPPAT son calculados: Por el cilindraje vehicular y por el año de fabricación del mismo.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Servicio Público para
Pago de Accidentes de Tránsito



Firma peticionario/a

Recibido por:

Fecha:

Correo electrónico

Firma de responsabilidad:

Cargo: